



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/73
4 de diciembre de 2023



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima tercera reunión
Montreal, 15 – 19 de diciembre de 2023
Cuestión 9 (d) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: MOZAMBIQUE

Este documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la propuesta de proyecto siguiente:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo) PNUMA y PNUD

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/1

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

Mozambique

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II)	PNUMA (principal), PNUD

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2022	2,18 toneladas PAO
---	-----------	--------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2022	
Sustancia química	Aero-soles	Espuma	Extinción de incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en labs.	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					2,18				2,18

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)				
Base 2009-2010:	8,69	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:		8,69
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN				
Ya aprobado:	3,04	Restante:		5,65

V) PLAN ADMINISTRATIVO APROBADO		2023	2024	2025	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,30	0	0	0,30
	Financiación (\$EUA)	61 750	0	0	61 750
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0	0	0	0
	Financiación (\$EUA)	0	0	0	0

VI) DATOS DEL PROYECTO			2023	2024	2025	2026	2027-2029	2030	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal (toneladas PAO)			5,65	5,65	2,82	2,82	2,82	0	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			2,30	2,30	1,60	1,60	1,60	0	n/a
Costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	315, 000	0	0	160, 000	0	106, 250	581, 250
		Gastos de apoyo	40, 069	0	0	20, 353	0	13, 516	73, 938
	PNUD	Costos del proyecto	55, 000	0	0	101, 250	0	0	156, 250
		Gastos de apoyo	4, 950	0	0	9, 113	0	0	14, 063
Costo total del proyecto recomendado en principio (\$EUA)			370, 000	0	0	261, 250	0	106, 250	737, 500
Total de gastos de apoyo recomendados en principio (\$EUA)			45, 019	0	0	29, 466	0	13, 516	88, 001
Total de fondos recomendados en principio (\$EUA)			415, 019	0	0	290, 716	0	119, 766	825, 501

VIII) Solicitud de aprobación de la financiación para el primer tramo (2023)		
Organismo de ejecución	Fondos recomendados (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
PNUMA	315, 000	40, 069
PNUD	55, 000	4, 950
Total	370, 000	45, 019

Recomendación de la Secretaría:	Para su consideración individual. Se han resuelto todas las cuestiones técnicas y de costos
--	---

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. En nombre del Gobierno de Mozambique, el PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado una solicitud de financiación para la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC (PGEH), por un costo total de 825, 501 \$EUA, que se desglosa en 581, 250 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por valor de 73, 938 \$EUA para el PNUMA y 156, 250 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por valor de 14, 063 \$EUA para el PNUD, como se presentó originalmente². La ejecución de la etapa II del PGEH eliminará el consumo restante de HCFC para 2030.

2. El primer tramo de la etapa II del PGEH que se solicita en esta reunión asciende a 415, 019 \$EUA, que se desglosa en 315, 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 40, 069 \$EUA para el PNUMA y 55, 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 4, 950 \$EUA para el PNUD, como se presentó originalmente.

Estado de ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC

3. La etapa I del PGEH para Mozambique se aprobó originalmente en la 66ª reunión³ y se revisó en la 83ª reunión⁴ para eliminar 3,04 toneladas PAO de HCFC utilizados en el sector de servicio de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) para cumplir con la reducción del 35 % de la base de referencia para 2020, a un costo total de 332, 500 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo.

4. El quinto y último tramo de la etapa I se aprobó en la 90ª reunión, y la duración de la etapa I se prorrogó hasta el 30 de junio de 2023⁵, con carácter excepcional, habida cuenta de los retrasos en la ejecución causados por la pandemia COVID-19, en el entendimiento de que no se solicitarían nuevas prórrogas. En la 92ª reunión, el Comité Ejecutivo tomó nota del informe de situación relativo a la ejecución de actividades, incluidos los avances en la aplicación del informe de verificación.

Informe sobre el consumo de HCFC

5. El Gobierno de Mozambique notificó un consumo de 2,18 toneladas PAO de HCFC en 2022, lo que supone un 75 % por debajo de la base de referencia de HCFC para el cumplimiento. El consumo de HCFC para 2018-2022 figura en el cuadro 1.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Mozambique (datos de 2018-2022, con arreglo al artículo 7)

HCFC-22	2018	2019	2020	2021	2022	Base
Toneladas métricas (tm)	73,0	65,10	40,20	40,20	39,70	158,00
Toneladas PAO	4,02	3,58	2,21	2,21	2,18	8,69

6. Mozambique ha avanzado en la eliminación de los HCFC, que se utilizan exclusivamente en el sector de mantenimiento de equipos de RAC. La importante disminución del consumo debe atribuirse a la aplicación del sistema de concesión de licencias y cuotas, la capacitación de funcionarios de aduanas y técnicos en refrigeración y las campañas de sensibilización pública, además de la introducción de tecnología sin HCFC. La reducción significativa del consumo de 2019 a 2020 se debió a los efectos de la pandemia de COVID-19 y a la correspondiente incertidumbre y restricción en el movimiento de mercancías. Después de ese período, el consumo de HCFC se mantuvo constante debido al cierre de pequeños almacenes que fueron sustituidos por instalaciones con tecnologías alternativas.

² Según nota del 19 de septiembre de 2023 dirigida a la Secretaría por el Ministerio de Tierra y Medio Ambiente de Mozambique.

³ Decisión 66/37

⁴ Anexo VII del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/48

⁵ Decisión 90/32 a)

Informe de ejecución del programa por país

7. El Gobierno de Mozambique comunicó datos sectoriales de consumo de los HCFC en el marco del informe de ejecución del programa de país de 2022 que coinciden con los datos notificados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Situación de los progresos y desembolsos

8. Durante la etapa I, se consiguió lo siguiente:

- a) Se capacitó a los funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley y se les proporcionaron los conjuntos de herramientas necesarios para que pudieran controlar y supervisar las importaciones y exportaciones de HCFC y de equipos a base de HCFC. Se capacitó a un total de 521 funcionarios de aduanas, 15 inspectores medioambientales, 30 inspectores de actividades económicas, 85 policías municipales, 13 agentes de aduanas y 52 ejecutivos de administración y finanzas, y se mejoraron sus capacidades en el control del comercio ilegal de SAO y equipos basados en SAO. El proyecto reforzó además la capacidad de las escuelas de capacitación aduanera del país mediante el suministro de material de formación sobre la eliminación de las SAO;
- b) Se reforzó la capacidad de los técnicos de refrigeración mediante la capacitación y el suministro de los juegos de herramientas de mantenimiento necesarios para lograr una eliminación sin dificultades de los HCFC en el país. Un total de 528 técnicos de refrigeración de los sectores formal e informal recibieron capacitación en buenas prácticas de mantenimiento, en particular sobre el uso seguro de la nueva generación de refrigerantes, como las tecnologías de hidrocarburos. Se estableció una comunicación, un intercambio de información y una colaboración habitual entre la Dependencia Nacional del Ozono (DNO) y los técnicos de refrigeración. La DNO adquirió 30 conjuntos de herramientas, incluidas unidades de recuperación y cilindros de recuperación para ayudar a los técnicos a evitar la descarga a la atmósfera de los refrigerantes, y los distribuyó entre 40 técnicos. Se celebraron cuatro reuniones de la asociación de RAC, centradas en los detalles del plan de certificación de RAC, la forma de apoyar a los técnicos del sector informal y la actualización de la base de datos de técnicos de RAC, entre otras cosas.
- c) El refuerzo de los centros de excelencia, retrasado debido a la pandemia de COVID-19, fue redefinido por el Gobierno, que solicitó la realización de tres sesiones de capacitación adicionales, a saber, una formación de capacitadores, en la que un experto internacional formó a un grupo seleccionado de instructores locales y a un técnico superior con funciones de supervisión; y dos sesiones de capacitación para técnicos, en las que se formó a un grupo representativo de todos los técnicos del país, lo suficientemente grande como para efectuar un cambio en las prácticas actuales de mantenimiento. La capacitación se centró en las herramientas y los equipos suministrados; la manipulación segura de refrigerantes, incluidos los refrigerantes inflamables, el amoniaco, las olefinas hidrofluoradas y los hidrocarburos; las técnicas para extraer los hidrocarburos de una unidad sellada, para realizar cortes, bridas, inundaciones, avellanados, curvados y limpieza de los tubos utilizados en los sistemas de RAC, las técnicas para hacer uniones en frío utilizando juntas metálicas y procesos de pegado, las técnicas de mantenimiento de equipos de RAC comerciales e industriales, entre otras. Setenta y tres técnicos de RAC (17 mujeres y 56 hombres) participaron en la capacitación.

9. Para asegurar la ejecución eficaz de las actividades de la etapa I del PGEH, se llevó a cabo una supervisión continua de la ejecución del proyecto y una recopilación periódica de datos para medir los

avances en relación con los criterios de rendimiento. Se realizaron tres visitas de supervisión del cumplimiento para determinar el uso real de las cuotas de importación aprobadas por parte de los importadores registrados.

10. El PNUMA siguió ayudando al país a aplicar las recomendaciones del informe de verificación.

Nivel de desembolso de los fondos

11. En octubre de 2023, de los 332 500 \$EUA aprobados hasta la fecha, se habían desembolsado 267 500 \$EUA (172 500 \$EUA para el PNUMA y 95 000 \$EUA para la ONUDI). El saldo de 65 000 \$EUA se desembolsará en diciembre de 2023⁶.

Etapas II del plan de gestión de eliminación de HCFC

Consumo restante admisible para la financiación

12. Una vez descontadas 3,04 toneladas PAO de HCFC relacionadas con la etapa I del PGEH, el consumo restante admisible para la financiación en la actual etapa II asciende a 5,65 toneladas PAO de HCFC-22.

Distribución sectorial de los HCFC

13. Hay aproximadamente 2 400 técnicos⁷ en el sector de mantenimiento, que consumen HCFC-22 para dar servicio a los equipos de RAC, como se muestra en el cuadro 2. Los HFC son los refrigerantes predominantes utilizados en el país (representan el 90 %) y el HCFC-22 (el 10 %). El HFC-134a es el refrigerante de uso más extendido en el país, seguido del R-410A, el R-407C y el HCFC-22. El consumo de HCFC-22 sigue dominando en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración comercial/industrial, seguido de los sectores del aire acondicionado residencial y comercial, y del transporte refrigerado.

Cuadro 2. Consumo de refrigerantes en 2022 por subsectores de RAC

Subsectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado		Estimación de uso de refrigerantes en el servicio y mantenimiento (tm)							Total
		HCFC-22	HFC-32	HFC-134a	R-404A	R-407C	R-410A	R-507A	
Refrigeración doméstica		0	0	50,70	0	0	0	0	50,7
Refrigeración comercial	Unidades autónomas	5,3	0	34,70	2,50	0	0	10,3	52,8
	Unidades condensadoras	7,38	0	20,50	1,50	0	0	3,0	32,44
	Sistemas centralizados	5,86	0	15,40	1,30	0	0		22,56
Aire acond. residencial		11,26	6,00	0	0	5,49	20,23	0	42,98
Aire acond. comercial		5,35	8,00	0	0	70,00	78,50	0	161,85
Aire acond. móvil		0	0	15,50	0	0	0	0	15,5
Refrigeración para el transporte		4,55	0	0	0,70	0	0	0	5,25
Total (tm)		39,70	14,00	136,80	6,00	75,49	98,73	13,36	384,08
Porcentaje		10 %	4 %	36 %	2 %	20 %	26 %	3 %	100

⁶ 65 000 \$EUA están comprometidos por la ONUDI para completar el pago de los equipos en diciembre de 2023.

⁷ Al parecer hay otros 3 000 técnicos en el sector informal.

Estrategia de eliminación

14. La etapa II del PGEH, que consta de tres tramos (es decir, 2024-2025, 2026-2029 y 2030), se centrará en comprender mejor los perfiles de los diversos subsectores consumidores de HCFC, su consumo actual y las necesidades del país. La etapa II se basará en las lecciones aprendidas de la ejecución de la etapa I y en el funcionamiento de los marcos institucionales y normativos vigentes. La segunda etapa también se centrará en promover la adopción de tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) en consonancia con la Enmienda de Kigali, reforzar las capacidades del sector de mantenimiento impartiendo formación sobre el mantenimiento y la revisión de equipos que utilicen refrigerantes de nueva generación, y diseñar y aplicar un sistema de certificación de técnicos de mantenimiento de refrigeración.

Actividades propuestas

15. Para la etapa II se proponen las siguientes actividades:

- a) *Reforzar la aplicación de la normativa sobre SAO, incluida la mejora de la capacidad de los funcionarios de aduanas, protección de los consumidores y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley:* Esto se hará mediante la formación de capacitadores; la celebración de diálogos fronterizos; la revisión del plan de estudios de capacitación en aduanas; la organización de ocho sesiones de formación para 160 funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre la identificación de sustancias controladas con arreglo al Protocolo de Montreal, los marcos jurídicos vigentes, los procedimientos para el comercio de sustancias controladas, el papel de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el mecanismo de consentimiento fundamentado previo informal (iPIC) (PNUMA) (91, 250 \$EUA);
- b) *Facilitar la elaboración y aplicación de normas técnicas nacionales en el sector de RAC:* Las normas se centrarán en la manipulación segura de tecnologías energéticamente eficientes de bajo PCA en el sector de RAC, y contemplarán disposiciones para el proceso de certificación como una forma de garantizar la seguridad en la manipulación de refrigerantes inflamables y tóxicos. Las actividades de este componente incluyen: contratación de un consultor para elaborar las normas; organización de una reunión para que las partes interesadas revisen el borrador de las normas; publicación e impresión de documentación sobre las normas; organización de cinco sesiones de formación para desarrollar la capacidad de la DNO, los inspectores medioambientales y otras partes interesadas clave; organización de ocho talleres como parte de una campaña de sensibilización para técnicos de RAC, importadores, industrias y el público en general; realización de inspecciones de seguimiento en equipos y refrigerantes para equipos de RAC importados para asegurar el cumplimiento de las normas; facilitar la elaboración de políticas que apoyen la adquisición ecológica en las instituciones públicas; organizar cuatro talleres para formar a los responsables de compras en la adquisición de sistemas de RAC “ecológicos” y sensibilizar al público en general sobre las ventajas de adoptar y utilizar sistemas de RAC ecológicos mediante la preparación y difusión de folletos y la emisión de anuncios publicitarios en la radio sobre las ventajas de utilizar tecnologías de bajo PCA (PNUMA) (130, 000 \$EUA);
- c) *Reforzar la capacidad de los técnicos de RAC y de la asociación de RAC, y preparar la aplicación de un sistema de certificación:* Esto se llevará a cabo mediante la actualización de los códigos nacionales para técnicos de mantenimiento de equipos de RAC y la revisión del plan de estudios nacional de capacitación en RAC; la realización de 10 sesiones de capacitación para técnicos de RAC sobre buenas prácticas de mantenimiento; la sensibilización específica de 200 expertos en equipos de RAC, importadores y usuarios finales sobre la necesidad de introducir nuevas tecnologías de bajo PCA; celebración de

reuniones con la asociación de RAC y los institutos de formación de RAC sobre buenas prácticas de refrigeración y adquisición de herramientas de servicio para los institutos⁸; elaboración de normas y diseño de un proceso para establecer un sistema de certificación para 2025 y luego certificar a 200 técnicos por año, y desarrollo de la capacidad de las principales partes interesadas que participan en el sistema de certificación (PNUMA) (190, 000 \$EUA);

- d) *Reforzar los centros de excelencia y la asistencia técnica:* Esto se hará mediante la preparación de un modelo de negocios para la recuperación de refrigerantes y la infraestructura de reutilización, y el establecimiento de dos centros⁹ de recuperación y reutilización, y la adquisición y distribución de herramientas y equipos a los centros de excelencia¹⁰ (PNUD) (156, 250 \$EUA); y
- e) *Actividades para mantener la eficiencia energética:* Las actividades se describen detalladamente en la sección siguiente (PNUMA) (120, 000 \$EUA).

Actividades para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

16. El proyecto relacionado con la eficiencia energética, presentado en consonancia con la decisión 89/6, está diseñado para mejorar la coordinación en la promoción de alternativas de bajo PCA y equipos de RAC energéticamente eficientes entre las principales partes interesadas nacionales. Se espera que ayude al país a mantener su eliminación de HCFC y a fortalecer el sector de mantenimiento de equipos de RAC. La descripción y el desglose de costos propuestos de las actividades para mantener la eficiencia energética en el sector se presentan en el cuadro 3.

Cuadro 3. Actividades adicionales propuestas para mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento

Actividad	Indicadores de desempeño	Costo (\$EUA)
Incorporación y aplicación de normas mínimas de eficiencia energética (NMEE), y adopción y aplicación del etiquetado de los aparatos de refrigeración.		
Contratación de un experto nacional en las NMEE (30 días de trabajo de consultoría) sobre la incorporación de las NMEE (las NMEE fueron elaborados por la Secretaría de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) a nivel regional y necesitan ser adoptados a nivel nacional) y la elaboración y aplicación de un sistema de etiquetado.	Prestación de apoyo técnico y orientación sobre los pasos necesarios para completar el proceso de incorporación de las NMEE, y para hacerlos cumplir; y sobre la elaboración y aplicación de un sistema de etiquetado.	10, 000
Organización de dos talleres con 20 partes interesadas cada uno para validar las NMEE	Un informe sobre las medidas necesarias para incorporar y hacer cumplir las NMEE	15, 000
Organización de dos reuniones de coordinación con 20 interesados clave cada una sobre la incorporación, aplicación y cumplimiento de las NMEE.	Acuerdo sobre las autoridades designadas para: - aplicar las NMEE, - seguir de cerca las NMEE, - evaluar el equipo según los requisitos de las NMEE, y	15, 000

⁸ Unidades de recuperación, identificadores, detectores de fugas para refrigerantes inflamables y bombas de vacío.

⁹ Los centros dispondrán de unidades de recuperación, identificadores de refrigerante y el equipo necesario.

¹⁰ Estaciones de carga portátiles, detectores electrónicos de fugas, unidades de soldadura fuerte y herramientas de ajuste por compresión.

Actividad	Indicadores de desempeño	Costo (\$EUA)
	- mantener actualizados los registros de equipos que cumplen los requisitos de las NMEE	
Organización de tres sesiones de capacitación, dirigidas a 20 agentes cada una, sobre las NMEE	Los funcionarios públicos adquieren conocimientos sobre normas y procedimientos, pueden aplicar/ejecutar medidas reglamentarias y gestionar herramientas de información para desempeñar sus funciones.	30, 000
Organización de dos sesiones informativas dirigidas a 20 partes interesadas de la cadena de distribución de equipos de RAC (es decir, importadores, distribuidores, instaladores) cada una	Principales partes interesadas familiarizadas con las NMEE, el etiquetado y las medidas y procedimientos reglamentarios pertinentes	10, 000
Subtotal		80, 000
Divulgación y evaluación de impacto		
Elaboración y distribución de material de divulgación y sensibilización	Folletos, anuncios publicitarios y carteles con información sobre las NMEE y las ventajas de adoptar tecnologías energéticamente eficientes.	10, 000
Realización de una encuesta a escala nacional entre el público en general antes de poner en marcha la campaña	Informe sobre el comportamiento de los consumidores en relación con la compra de aparatos de RAC residenciales	10, 000
Realización de una campaña de sensibilización y educación de los consumidores al mes durante un período de cinco meses a través de la página web del Gobierno, la preparación y distribución de folletos, la información por parte de los medios de comunicación y los mensajes de sensibilización anunciados en las emisoras de radio y televisión locales	- Informe sobre el impacto de la campaña - Mayor conocimiento y comprensión por parte de los consumidores de las ventajas de las tecnologías de bajo PCA y eficiencia energética.	20, 000
Subtotal		40, 000
Total		120, 000

Ejecución y seguimiento del proyecto

17. El mecanismo para la ejecución y supervisión del proyecto, establecido en la etapa I del PGEH, continuará en la etapa II, en la que la DNO y el PNUMA supervisarán las actividades, informarán sobre los progresos y trabajarán con las partes interesadas para eliminar los HCFC. El costo de esas actividades para el PNUMA asciende a 50 000 \$EUA e incluye consultores (15 000 \$EUA), visitas de supervisión (10 000 \$EUA), viajes (5 000 \$EUA) y reuniones (20 000 \$EUA).

Aplicación de la política de género

18. En consonancia con la política de integración de la perspectiva de género del Fondo Multilateral y las políticas de género del PNUMA y el PNUD, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer se integrarán en toda la ejecución de las actividades de la etapa II. Se fomentará la participación equitativa y significativa de las mujeres en las actividades del proyecto y se utilizarán datos desglosados por género para supervisar los resultados del proyecto y evaluar su impacto. Se buscarán las aportaciones de las partes interesadas sobre cómo integrar indicadores específicos de género en los procesos de planificación, ejecución y elaboración de informes de cada componente. Se fomentará la participación equilibrada de hombres y mujeres en las actividades de formación y capacitación. Las actividades de divulgación,

incluidos los foros públicos y las sesiones informativas, se dirigirán a un público equilibrado. La proporción actual de mujeres y hombres técnicos es muy baja, en torno al 10 %, pero la DNO está adoptando iniciativas para alentar a las mujeres técnicas a incorporarse a la profesión; las actividades de sensibilización previstas pretenden atraer a más mujeres a este campo.

Costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC

19. El costo total de la etapa II del PGEH para Mozambique se ha estimado en 737 500 \$EUA (más gastos de apoyo al organismo), tal como se presentó originalmente, para lograr una reducción del 67,5 % de su consumo de referencia de HCFC para 2025 y una reducción del 100 % para 2030. Las actividades propuestas y el desglose de los costos se resumen en los párrafos 15 y 16 *supra*.

Plan de ejecución del primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC

20. El primer tramo de financiación de la etapa II del PGEH, por un importe total de 370 000 \$EUA, se ejecutará entre diciembre de 2023 y diciembre de 2025, e incluirá las siguientes actividades:

- a) *Fortalecimiento de la aplicación de la normativa sobre SAO y las políticas conexas:* Un experto nacional formará a diez capacitadores; 100 funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley recibirán capacitación sobre las medidas de control de los HCFC y el iPIC; se organizará un diálogo fronterizo y se revisará el manual de capacitación para aduanas (PNUMA) (40 000 \$EUA);
- b) *Elaboración de normas técnicas nacionales y promoción de la compra ecológica de sistemas de refrigeración y aire acondicionado:* Se contratará a un experto nacional para que elabore normas técnicas nacionales sobre la manipulación segura de tecnologías energéticamente eficientes de bajo PCA en el sector de los sistemas de refrigeración y aire acondicionado, incluidos los refrigerantes de bajo o nulo PCA, y estudie disposiciones para un sistema de certificación. El borrador de las normas se revisará en reuniones con las partes interesadas y se publicarán e imprimirán 100 copias de las mismas. Se organizarán dos sesiones de formación para capacitar a la DNO y a 40 funcionarios encargados de las normas, inspectores medioambientales y otras partes interesadas clave para la elaboración y aplicación de las normas técnicas. Se organizará una campaña de sensibilización para técnicos de RAC, importadores, industrias y el público en general, con el fin de mejorar el cumplimiento de las normas y facilitar la elaboración de políticas que apoyen la adquisición ecológica en las instituciones públicas; se formará a funcionarios de compras en la adquisición ecológica de sistemas RAC (PNUMA) (70 000 \$EUA);
- c) *Refuerzo de la capacidad de los técnicos de RAC y actualización de los códigos nacionales de prácticas para el mantenimiento de los sistemas de RAC:* Se llevarán a cabo dos sesiones para desarrollar las capacidades de las principales partes interesadas que participarán en el proceso de certificación; un experto nacional actualizará los códigos nacionales de prácticas para los técnicos de mantenimiento de RAC; se celebrarán dos sesiones de formación para técnicos de RAC sobre buenas prácticas de mantenimiento; se organizará una reunión dirigida a importadores y usuarios finales sobre los beneficios del uso de tecnologías de bajo PCA; y se actualizará el manual de formación para la asociación de RAC y las escuelas de capacitación (PNUMA) (65 000 \$EUA);
- d) *Fortalecimiento de los centros de excelencia y asistencia técnica:* Se elaborará un modelo de negocios para la infraestructura de recuperación y reutilización de refrigerantes, en particular el mandato para los centros anfitriones de recuperación y reutilización; se adquirirá y distribuirá equipamiento para tres centros de excelencia (PNUMA) (55 000 \$EUA);

- e) *Actividades para mantener la eficiencia energética* (PNUMA) (120 000 \$EUA); y
- f) *Supervisión del proyecto* (PNUMA) (20 000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

21. La Secretaría ha examinado la etapa II del PGEH teniendo en cuenta la etapa I, las políticas y directrices del Fondo Multilateral, incluidos los criterios para financiar la eliminación de HCFC en el sector de consumo en la etapa II de los PGEH (decisión 74/50), y el plan administrativo del Fondo Multilateral para el período 2023-2025.

Estrategia global

22. El Gobierno de Mozambique presentó una carta indicando su compromiso de alcanzar un 100 % de reducción de su nivel básico de consumo de HCFC y cumplir con las medidas del Protocolo de Montreal en 2030, y que el país no necesitará ningún HCFC para mantenimiento después de 2030.

Marco jurídico

23. El Gobierno de Mozambique emitió cuotas de importación de HCFC para 2023 que son inferiores a las metas de control del Protocolo de Montreal.

Requisitos de la decisión por la que se aprueba el último tramo de la etapa I

24. El quinto y último tramo de la etapa I del PGEH para Mozambique, y el correspondiente plan de ejecución del tramo 2022-2023 se aprobaron en la 90ª reunión¹¹ en el entendimiento de que el PNUMA, la ONUDI y el Gobierno intensificarían sus gestiones para realizar las actividades restantes de la etapa I del PGEH; que el PNUMA presentaría un informe de situación en la primera reunión de 2023 sobre la ejecución de las actividades, incluidos los avances en la aplicación de las recomendaciones de verificación; y que la etapa II sólo se consideraría una vez que la Secretaría recibiera confirmación de que el equipo del componente de la ONUDI se había distribuido a los beneficiarios y se había impartido la capacitación pertinente.

25. Los organismos intensificaron sus esfuerzos para finalizar las actividades de la etapa I, y el PNUMA presentó un informe de situación a la 92ª reunión en el que confirmaba que las recomendaciones del informe de verificación se aplicarían a lo largo de 2023. Según la información facilitada por el PNUMA, i) se había redactado un nuevo reglamento, que revisaba el sistema de cuotas para conseguir que a los importadores registrados se les asignaran cuotas de importación anuales en lugar de aprobar cuotas por orden de llegada, había pasado por los procesos de varias aprobaciones y, tras algunos retrasos, se esperaba que se aprobara a finales de 2023. Por el momento, sin embargo, la asignación de cuotas ya era válida durante 12 meses y se emitía a principios de año y no por orden de llegada; ii) se esperaba que el sistema de solicitud en línea, que iba a introducir la DNO como forma de mejorar el sistema general, estuviera finalizado y operativo para el primer trimestre de 2024. El sistema incluiría un registro en línea de sustancias controladas y un registro de importadores. El PNUMA también informó de que se había llevado a cabo una campaña de sensibilización para preparar el sistema en línea. El PNUMA confirmó que la finalización de la aplicación de las recomendaciones formaría parte del plan de acción para el primer tramo de la etapa II y, en consecuencia, el PNUMA informaría sobre su aplicación cuando solicitara el segundo tramo.

¹¹ Decisión 90/32

26. En cuanto al componente de la ONUDI, se solicitó una actualización. La ONUDI compartió la lista de equipos e informó a la Secretaría de que, debido a que algunos de los equipos no estaban disponibles por parte del proveedor o del fabricante, la llegada de los equipos al país, prevista para octubre de 2023 a petición del Gobierno, tuvo que postergarse hasta diciembre de 2023. La capacitación sobre los equipos suministrados tendría lugar después de dicha llegada. La ONUDI comunicó que el Gobierno de Mozambique se estaba ocupando de las verificaciones de conformidad necesarias y de otros procedimientos de importación.

27. La Secretaría consideró el estado de ejecución de este componente y la decisión 90/32 a) del Comité Ejecutivo, considerando al mismo tiempo los retrasos en la finalización de la etapa I y las consecuencias pertinentes para el país. Para no retrasar aún más la ejecución del PGEH, la Secretaría examinó la presentación en el entendimiento de que, en caso de que se recomendara la aprobación de la etapa II y del primer tramo, se pediría al Tesorero que transfiriera los fondos aprobados al PNUMA y al PNUD sólo después de que la Secretaría recibiera confirmación de que el equipo que debía adquirirse en el marco del componente de la ONUDI se había distribuido a los beneficiarios y se había impartido la capacitación pertinente.

Cuestiones técnicas y relativas a los costos

Sistema de certificación de técnicos

28. En cuanto a un sistema de certificación de técnicos, el PNUMA explicó que, tras evaluar la situación y los detalles necesarios del sistema de certificación que debe establecerse, incluida la configuración institucional para que el sistema sea sostenible más allá del final de la etapa II, primero se finalizarán las normas y se diseñará un proceso para establecer un sistema de certificación para 2025. Se está revisando la normativa sobre las SAO y se incluirá el proceso de certificación para asegurar que se aplica de forma eficaz y que está respaldado por la legislación. Se seleccionará un colegio técnico para aplicar el proceso de certificación en colaboración con la asociación de RAC. Para que el proceso sea sostenible, se introducirá una tasa que permita remunerar a quienes administran la certificación y adquirir los materiales necesarios para el proceso. Se pondrán en marcha iniciativas que procuren que los técnicos estén motivados para someterse al proceso de certificación.

Actividades para mantener la eficiencia energética en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración

29. De acuerdo con la decisión 89/6 d), el PNUMA ha incluido en el plan de ejecución del tramo las medidas, los indicadores de rendimiento y la financiación específicas relativas a las actividades adicionales para mantener la eficiencia energética.

30. Al presentar la propuesta, el PNUMA y el Gobierno declararon que, si bien las actividades relacionadas con la preparación del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali para los HFC (KIP) están en curso, esta propuesta mejorará dichas actividades y sentará las bases para la sensibilización y la colaboración con el sector energético, salvando las distancias entre la aplicación del PGEH y el KIP.

31. Se espera que el proyecto mejore la adopción de tecnologías de bajo PCA y energéticamente eficientes en el país y aumente aún más el conocimiento y la comprensión de las principales partes interesadas, así como la coordinación entre ellas, sobre las ventajas de utilizar dichas tecnologías, incluidos sus beneficios climáticos y medioambientales. El proyecto también ayudará a Mozambique a seguir cumpliendo los objetivos de eliminación de HCFC y a alcanzar los objetivos de la Enmienda de Kigali.

Costo total del proyecto

32. El costo total de la etapa II del PGEH asciende a 737 500 \$EUA, 617 500 \$EUA de acuerdo con la decisión 74/50 c) xii) sobre el nivel de financiación admisible para un país de bajo consumo y 120, 000 \$EUA de acuerdo con la decisión 89/6.

Impacto sobre el clima

33. Las actividades propuestas en el sector del mantenimiento, que incluyen una mejor contención de los refrigerantes mediante la capacitación y el suministro de equipos, reducirán la cantidad de HCFC-22 utilizado para el mantenimiento de equipos de RAC. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido debido a las mejores prácticas de refrigeración supone un ahorro de aproximadamente 1,8 toneladas equivalentes de CO₂. Aunque en el plan de gestión de eliminación de HCFC no se incluyó un cálculo del impacto sobre el clima, las actividades previstas por Mozambique, incluidos sus esfuerzos por promover alternativas de bajo PCA, así como la recuperación y reutilización de refrigerantes, indican que la ejecución del PGEH reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, lo que redundará en beneficios para el clima.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC y evaluación de los riesgos

34. Se emprenderán iniciativas decididas que busquen gestionar adecuadamente los riesgos que puedan afectar a la ejecución satisfactoria del proyecto (es decir, la capacidad de los organismos de ejecución para desembolsar oportunamente los fondos; la disponibilidad y participación de las partes interesadas pertinentes en las actividades del proyecto, la disponibilidad de instrumentos jurídicos propicios), con la finalidad de asegurar la ejecución eficaz de las actividades y lograr los objetivos del proyecto. Se realizará un seguimiento periódico de la ejecución de las actividades del proyecto para abordar los riesgos imprevistos en una etapa temprana. Se fomentará la presentación de informes en todas las fases de ejecución del proyecto, con el fin de maximizar las mejores prácticas positivas.

35. El PNUMA confirmó que ya existen sistemas de supervisión para controlar las importaciones de HCFC después de 2030 y que se reforzarán durante la ejecución del proyecto. De conformidad con la normativa, se capacitará a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y se llevarán a cabo actividades conjuntas de supervisión para lograr un control adecuado del comercio ilegal de HCFC. Además, se mejorará la aplicación del sistema de licencias y cuotas para mantener bajo control las importaciones de HCFC, y se reforzarán los controles fronterizos para que la eliminación de los HCFC perdure más allá de 2030. El Gobierno de Mozambique afirmó que las cuestiones relativas al Protocolo de Montreal se han integrado en las estrategias gubernamentales pertinentes, incluida la planificación estratégica del Ministerio de Medio Ambiente, y que se proporcionarán fondos para seguir manteniendo la eliminación de todas las sustancias controladas.

Cofinanciación

36. La contribución del Gobierno a las actividades del proyecto sigue siendo en especie, con apoyo logístico y de personal según y cuando sea necesario para la ejecución del proyecto. El Gobierno también colabora con el sector privado en la ejecución de proyectos cofinanciados que reportarán beneficios para el ozono y el clima.

Proyecto de plan administrativo del Fondo Multilateral para 2023-2025

37. El PNUMA y el PNUD solicitan 737, 500 \$EUA, más los gastos de apoyo al organismo, para la ejecución de la etapa II del PGEH para Mozambique. El valor total solicitado de 705, 735 \$EUA, incluidos los gastos de apoyo al organismo para el período 2023-2025, supera en 643, 985 \$EUA el monto del plan administrativo.

Proyecto de Acuerdo

38. En el anexo I del presente documento figura un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Mozambique y el Comité Ejecutivo para la etapa II del PGEH, que incluye la financiación de actividades adicionales para mantener la eficiencia energética en el sector de servicios de refrigeración.

RECOMENDACIÓN

39. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC (PGEH) para Mozambique para el período comprendido entre 2023 y 2030 para la eliminación completa del consumo de HCFC, por un monto de 825,501 \$EUA, que se desglosa en 581,250 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 73,938 \$EUA para el PNUMA y 156,250 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 14,063 \$EUA para el PNUD, en el entendimiento de que no se proporcionaría más financiación del Fondo Multilateral para la eliminación de los HCFC y no se necesitaría ningún remanente de servicio y mantenimiento;
- b) Tomar nota del compromiso del Gobierno de Mozambique de reducir el consumo de HCFC en un 81,6 % de la base de referencia del país para el 1 de enero de 2025 y de eliminar completamente los HCFC para el 1 de enero de 2030, y de que no se importarán HCFC después de esa fecha;
- c) Tomar nota además de que la etapa II del PGEH incluye financiación para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración por un monto de 120,000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo por un monto de 15,265 \$EUA para el PNUMA;
- d) Descontar 5,65 toneladas PAO de HCFC del consumo restante de HCFC admisible para la financiación;
- e) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Mozambique y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de conformidad con la etapa II del PGEH, que figura en el anexo I del presente documento;
- f) Aprobar el primer tramo de la etapa II del PGEH para Mozambique, y el correspondiente plan de ejecución del tramo, por un monto de 415,019 \$EUA, que se desglosa en 315,000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 40,069 \$EUA para el PNUMA, y 55,000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 4,950 \$EUA para el PNUD, en el entendimiento de que se pediría al Tesorero que transfiriera los fondos aprobados al PNUMA y al PNUD sólo después de que la Secretaría hubiera recibido confirmación de que el equipo que se iba a adquirir en el marco del componente de la etapa I de la ONUDI se había distribuido a los beneficiarios y se había impartido la capacitación pertinente.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE MOZAMBIQUE Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Mozambique (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente;
- c) El País acuerda, en casos en que se hayan elegido las tecnologías con HFC como una alternativa para los HCFC, y tomando en consideración las circunstancias nacionales relacionadas a la salud y la seguridad: supervisar la disponibilidad de los sucedáneos y alternativas que reducen al mínimo aún más los impactos en el clima; considerar, al examinar las reglamentaciones, normas e incentivos, estipulaciones adecuadas para incentivos que fomenten la instrucción de dichas alternativas; y considerar el potencial para adopción de alternativas eficaces en función de los costos que reduzcan al mínimo el impacto en el clima al ejecutar el plan, cuando proceda, e informar en consecuencia al Comité Ejecutivo sobre el progreso realizado en los informes de ejecución de tramos; y
- d) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- ⇒ El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y el PNUD acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y/o el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito entre el Gobierno del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	8.69

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2023	2024	2025	2026	2027-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	5.65	5.65	2.82	2.82	2.82	0	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	2.30	2.30	1.60	1.60	1.60	0	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	315,000	0	0	160,000	0	106,250	581,250
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	45,069	0	0	20,353	0	13,516	73,938
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (PNUD) (\$EUA)	55,000	0	0	101,250	0	0	156,250
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	4,950	0	0	9,113	0	0	14,063
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	370,000	0	0	261,250	0	106,250	737,500
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	45,019	0	0	29,466	0	13,516	88,001
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	415,019	0	0	290,716	0	119,766	825,501
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)							5.65
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa anterior (toneladas PAO)							3.04
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)							0

* Fecha de terminación de la etapa I, conforme a la decisión 90/32a)

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades

relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;

- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
 - c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
 - d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
 - e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.
2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:
- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
 - b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono presentará informes anuales al organismo de ejecución director sobre el avance de las actividades en relación con el estado de aplicación del Plan.
2. La supervisión de la elaboración del Plan y la verificación del logro de los objetivos de rendimiento, especificados en el Plan, se asignarán a una empresa local independiente o a consultores locales independientes por parte del organismo de ejecución director.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores; y
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;

- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada;
- c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.